



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

<i>PROCESO:</i>	VERBAL (RESTITUCION DE TENENCIA)
<i>DEMANDANTE:</i>	GABRIEL JAIME ARRIOLA DUGAND
<i>DEMANDADO:</i>	ANA ALEJANDRA GONZALEZ RESTREPO
<i>RADICACIÓN:</i>	05 001 40 03 027 2019 01110 01
<i>ASUNTO:</i>	Admite recurso apelación efecto suspensivo

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del C.G.P, se encuentran las siguientes falencias que deben ser corregidas por el Juzgado de Primera Instancia:

1.No se allegó el índice digital tal y como lo regla el Acuerdo PSCSJA20-1167 de 2020 y la CIRCULAR PCSJC21-6 del 18 febrero de 2021.

2. De la conformación del expediente digital, se vislumbra que, en el orden dado se dejaron de enumerar dos audios de audiencia inicial, lo mismo que el último documento allegado, en razón de lo anterior debe corregirse la foliatura del expediente digital y confrontarse la misma con el respectivo índice electrónico solicitado en el numeral 1.

3. Se certificará, además, si la parte apelante allegó reparos concretos con posterioridad a la celebración de la audiencia en que fue dictada la sentencia y, en caso de que así sea, se certificará la fecha en que fue radicado el memorial.

Con base en lo anterior, se dispone la devolución del expediente a su lugar de origen, para que corrija las falencias presentadas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

JONATAN RUIZ TOBÓN

JUEZ

1

Firmado Por:

JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01ac4bd02255cf2d225a32e694aa12d6954ead7c37c70bb3a826b749c903da98

Documento generado en 13/07/2021 04:28:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>